

Y.H.C. J.R.

En los sitios del Campillo, enq.^e pretende
D.^r. Ramon de Lea veinti-fanezas de tierra
para parificadas, satisfaciendo el canon q.^e
merezcan, ay arte mil y quinientas veinte
la labranza sin detrimiento de lo pasto de
ganados, y algunas sueltas de llamas consideradas
por la R.^a Justicia a distintos labradores por
quienes se han reducido a cultivo, q.^e concue-
siendo en dho D.^r. Ramon las circunstancias
de labrador con poseer propio de labor, y q.^e
tiene su residencia y fabrika de Cigarreria
en dho sitio del Campillo, no encuentra
obra enq.^e le le conceda aquell numero
de fanezas q.^e estime equitativo la alta
jurificacion del R.^a y Supremo Consejo, e
igualmente compatible con la necesidad
de los labradores pobres del propio distrito
q.^e solicitan reter, incluya en el reparto
de otras sueltas de tierra. q.^e en quanto en
el asunto puede informar a U.^r. Cartago
27 de Mayo de 1789.

Y.H.C. J.R.

Mirante Hidalgo

